

Decreto n° 25/2002.

Paris le 05 de novembre de 2002

visto:

La necesidad de suplir la Partida Bienes y Servicios No Personales y Transferencias Corrientes para financiar erogaciones corrientes.

y Considerando:

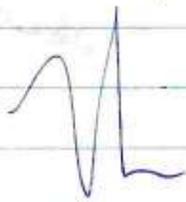
Que existe déficit presupuestario en las partidas Crédito Adicional para atender estas mayores erogaciones por ello:

El Presidente Decreto Ad - Referendum de la Honorable Junta de Puntos.

Art. 10) Autorizase la ampliación de la Partida Bienes y Servicios No Personales en \$ 70.000.- y la Partida Transferencias Corrientes para financiar erogaciones corrientes en \$ 200.000.-

Art. 20) Desafectase la suma de \$ 20.000. en las partidas Crédito Adicional para erogaciones corrientes, erogaciones de capital y Otras erogaciones.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.



HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario




CARLOS D. BATTISTI
Intendente